

Competencias de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres

De acuerdo con lo establecido con las funciones de la Técnica de Igualdad:

- 1.- Planificación, seguimiento y el diseño de evaluación del programa de Igualdad.
- 2.- Seguimiento, adecuación y puesta en marcha de los Planes de Igualdad que apruebe el ayuntamiento.
- 3.- Diseñar e impulsar actividades positivas concretas.
- 4.- Asesorar a los demás departamentos municipales, a las organizaciones y órganos sobre temas de igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.- Con el objetivo de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, proponer programas, servicios específicos y/o medios.
- 6.- Identificar las situaciones de discriminación que puedan ocurrir en el municipio, y diseñar y promover medidas para su desaparición.
- 7.- Mediante el departamento de Igualdad, coordinar las actividades entre los demás departamentos municipales y las asociaciones locales.
- 8.- Dar a conocer interna y externamente al departamento de Igualdad y al Consejo de Mujeres.
- 9.- Diseñar programas para sensibilizar y formar en materia de igualdad entre hombres y mujeres al personal del ayuntamiento y a la ciudadanía en general.
- 10.- Promover acciones para introducir la visión del género en la política del ayuntamiento, programas, procesos de participación y diferentes actividades.
- 11.- Promover vías para facilitar la colaboración y participación entre entidades públicas y privadas, para que teniendo en cuenta sus funciones y objetivos, puedan favorecer la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 12.- Impulsar espacios y procesos para el empoderamiento de la Mujer.
- 13.- Además de los mencionados, llevar a cabo los siguientes: los que se le encomienden y que estén relacionados con los objetivos, y que estén unidos a sus capacidades, así como los que debe llevar a cabo por imperativo legal.